







PROTOCOLO DE MANEJO Y PREVENCIÓN ANTE
COVID-19 EN CENTROS DE DISTRIBUCIÓN,
BODEGAS, TIENDAS Y OTROS LUGARES QUE
CUMPLAN FUNCIONES DE ALMACENAJE DE BIENES

PROTOCOLO DE MANEJO Y PREVENCIÓN EN CENTROS DE DISTRIBUCIÓN, BODEGAS, TIENDAS Y OTROS LUGARES QUE CUMPLAN FUNCIONES DE ALMACENAJE DE BIENES

I. OBJETIVOS

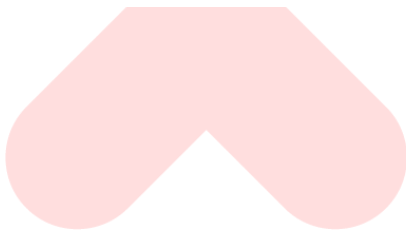
Establecer las medidas preventivas para disminuir el riesgo de contagio de COVID-19 a realizar en centros de distribución, bodegas, tiendas y otros lugares que cumplan funciones de almacenaje de bienes para su custodia, conservación, funciones necesarias para compras con despacho a domicilio y bajo modalidad pago y retiro, entre otras. El presente protocolo, en consecuencia, no considera medidas necesarias para la atención al público en dichos lugares. .

II. MEDIDAS DE PREVENCIÓN OBLIGATORIAS

<ul style="list-style-type: none">• Transporte público o privado sujeto a pago.• Ascensores y funiculares.• Espacios cerrados.• Espacios comunes de condominios.• Vía pública de zonas urbanas o pobladas. <p>Uso de Mascarilla</p> 	<ul style="list-style-type: none">• Mantener un metro lineal de distancia entre cada persona.• En espacios cerrados de atención a público, no puede haber más de una persona por cada 8m² en paso 1, 2 y 3, sin embargo en paso 4 y 5 será de una persona por cada 4m².• En los lugares donde se formen filas, se deberá demarcar la distancia de un metro lineal. <p>Distanciamiento Físico</p> 
<p>Higiene, Limpieza y desinfección</p>  <p>Deberán limpiarse y desinfectarse al menos una vez al día:</p> <ul style="list-style-type: none">• Lugares de trabajo.• Herramientas y elementos de trabajo.• Espacios cerrados de uso comunitario.	<p>Información</p>  <p>Todos los recintos cerrados que atiendan público deberán señalar:</p> <ul style="list-style-type: none">• Información sobre el aforo máximo permitido.• Información que recuerde el distanciamiento físico mínimo que se debe respetar al interior del recinto.• Obligaciones y recomendaciones generales de autocuidado.

*El detalle y excepciones de estas medidas se encuentran definidas en la Resolución Exenta N°43 del 15 de enero de 2021 del Ministerio de Salud y aquellas que la modifiquen.

III. RECOMENDACIONES DE AUTOCUIDADO



IV. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA EL SECTOR

RELATIVAS AL LUGAR

- Marcar distanciamiento de un metro en el piso, a fin de asegurar distanciamiento entre trabajadores en el ejercicio de sus labores y en áreas de alimentación.
- Establecer formas de trabajo en que los trabajadores no estén ubicados frente a frente, sino dándose la espalda o lado a lado. De ser necesario el trabajo frente a frente, evaluar medidas adicionales de prevención, tales como instalación de barreras acrílicas o uso de escudos faciales.
- Diseñar flujos de movilidad al interior del establecimiento, a fin de promover una circulación de personas que asegure el distanciamiento social reduciendo cruces entre personas. Marcar flujos en el piso.
- Ventilar ambientes de forma permanente.

RESPECTO A TRABAJADORES

- Determinar e implementar jornadas con el número mínimo de trabajadores esenciales para cumplir con las labores necesarias para la operatividad del establecimiento.
- Control de temperatura corporal y/o revisión visual del estado general de salud a todas las personas que ingresan al lugar. En caso de presentar síntomas, prohibir su ingreso. Son síntomas de la enfermedad del Covid-19:
 - ✓ Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8 °C o más.
 - ✓ Tos.
 - ✓ Disnea o dificultad respiratoria.
 - ✓ Dolor torácico.
 - ✓ Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos.
 - ✓ Mialgias o dolores musculares.
 - ✓ Calofríos.

- ✓ Cefalea o dolor de cabeza.
 - ✓ Diarrea.
 - ✓ Pérdida brusca del olfato o anosmia.
 - ✓ Pérdida brusca del gusto o ageusia.
- Lavado profundo de manos al ingreso, por al menos 20 segundos, proveyendo agua limpia y jabón, o en su defecto alcohol o alcohol gel.
 - Asegurar que al momento de firmar el libro de ingreso o de utilizar el reloj control los trabajadores puedan lavarse las manos o aplicar alcohol o alcohol gel.
 - Facilitar las condiciones y los implementos necesarios para el lavado de manos frecuente con agua y jabón y/o disponer de alcohol o alcohol gel permanentemente.
 - Reforzar con trabajadores medidas de higiene personal y autocuidado, tales como:
 - ✓ Utensilios son de uso personal y deben ser almacenados separadamente y no en espacios comunes.
 - ✓ No compartir artículos de higiene personal ni artículos de alimentación con otras personas del lugar de trabajo.
 - ✓ No compartir elementos de protección personal.
 - ✓ Cubrir nariz y boca con antebrazo al toser o estornudar.
 - ✓ Evitar tocarse la cara.
 - ✓ Lavado frecuente de manos.
 - ✓ Evitar tocarse la cara.
 - Evitar reuniones presenciales. En caso de ser necesarias:
 - ✓ Reducir el número de personas al mínimo posible.
 - ✓ Asegurar distanciamiento mínimo de un metro entre participantes.
 - ✓ Lavar manos o desinfectar con alcohol o alcohol gel antes de la reunión.
 - ✓ Utilizar mascarilla.
 - ✓ Evitar disponer de alimentos y bebestibles durante la reunión.
 - Evaluar sistemas de turnos entre grupos de trabajadores para labores críticas (ej. sistemas de trabajo 14x14).

- Flexibilizar horarios o celebrar pactos sobre horarios diferidos de ingreso y salida de los trabajadores, con el objeto de evitar aglomeraciones y/o adaptarse a la disponibilidad de transporte público.
- Convenir la distribución de la jornada en diversos turnos, con el fin de evitar aglomeraciones y limitar la cantidad de trabajadores que comparten un mismo espacio.
- Aislar a distintos grupos de trabajadores para que no tengan contacto entre sí durante su jornada.
- Evitar la superposición entre los trabajadores por turnos, asegurando que un turno se retire del lugar antes que ingrese el siguiente.
- En caso de contar con buses de acercamiento u otras formas de traslado, resguardar un adecuado distanciamiento social en su interior.
- Entregar mascarillas de protección personal para traslado en medios de transporte público.
- Pactar otras medidas tendientes a evitar la aglomeración, como turnos para colación y descanso.
- Promover que cada trabajador utilice sus herramientas propias o entregadas por la empresa, a fin de evitar el traspaso o préstamo de éstas entre trabajadores.
- Entregar al personal mascarillas u otros elementos de protección para uso en el establecimiento, distintos a aquellos que utilicen para su traslado.

RESPECTO A EXTERNOS

- Evitar ingreso de personas externas a la empresa. De necesitarse, tomar temperatura y/o hacer revisión general de estado de salud. Prohibir ingreso en caso que la persona presente síntomas.
- Pedir declaración de estado de salud con datos de contacto para eventual necesidad de trazabilidad (ver anexo).

- Asegurar que en la interacción se cumpla con medidas preventivas. Informar sobre medidas del establecimiento con antelación y pedir declaración jurada previa de que la empresa externa también está cumpliendo con estándares equivalentes, la que podrá ser enviada por medios electrónicos o ser llenada a la llegada del proveedor.

DECLARACIÓN JURADA DE SALUD PARA PROVEEDORES EXTERNOS

Por medio de mi firma, declaro que, en los últimos 14 días previos a esta fecha, yo no he:

- Sido declarado como caso confirmado de COVID-19.
- Experimentado síntomas comúnmente asociados con COVID-19.
- Estado a sabiendas en contacto estrecho con un caso confirmado.
- Sido declarado en cuarentena por viaje u otra causa.

NOMBRE COMPLETO	RUT O PASAPORTE	CORREO ELECTRONICO	FIRMA